

ORDEN de 1.º de junio de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «Minerva, S. A.» Compañía Española de Seguros Generales (C-122), para operar en el seguro de Crédito Interior, modalidad de afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Minerva, S. A.» Compañía Española de Seguros Generales, en solicitud de autorización para operar en el seguro de Crédito Interior, modalidad de afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas, según lo previsto en la Ley 57/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 29 de noviembre de 1968, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a dicha Compañía para la práctica del seguro a que antes se hace mención aprobándosele la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 9 de julio de 1969 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales por «Hispania, Compañía General de Seguros S. A. (C-95)», autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 72.000.000 de pesetas.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad denominada «Hispania, Compañía General de Seguros, S. A.» domiciliada en Barcelona avenida de la Catedral, números 6 y 8, se ha solicitado la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales en orden a la ampliación de capital efectuada por incorporación al mismo del saldo de la «Cuenta de Regularización», prevista en la Ley de 23 de diciembre de 1961 y disposiciones complementarias, y en especial lo establecido en los artículos 3.º y 4.º del Decreto 3156/1968, de 29 de diciembre, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 72.000.000 de pesetas, para lo que ha aportado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de este Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo 5.º de sus Estatutos sociales por «Hispania, Compañía General de Seguros, S. A.» acordadas por Junta general extraordinaria de accionistas de 27 de mayo de 1968, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 72.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 9 de julio de 1969 por la que se liquida el ramo de Responsabilidad Civil, Automóviles, Seguro Obligatorio y Voluntario de la Entidad «Mutua Regional de Riesgos Diversos»; al propio tiempo se autoriza la devolución a «Mutua Regional de Accidentes del Trabajo» del depósito necesario que tiene constituido.

Ilmo. Sr.: Por las representaciones legales de las Entidades «Mutua Regional de Riesgos Diversos» y «Mutua Regional de Accidentes del Trabajo», domiciliadas en Barcelona, se ha solicitado: Por la primera, la eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de su representación en orden exclusivamente al ramo de Responsabilidad civil, Automóviles, Seguro Obligatorio y Voluntario; y por la segunda, la devolución de los valores que integran el depósito necesario que tiene constituido para responder de su gestión aseguradora, a cuyos efectos han presentado la documentación pertinente.

Vistos los artículos 118, 119 y 123 del vigente Reglamento de Seguros, de 2 de febrero de 1912, la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Declarar liquidado a todos los efectos el ramo de Responsabilidad Civil, Automóviles, Seguro Obligatorio y Voluntario de la Entidad «Mutua Regional de Riesgos Diversos» y la eliminación de aquél del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

2.º Autorizar al Banco de España en Barcelona para que entregue al representante legal de «Mutua Regional de Accidentes

del Trabajo» los valores que integran el depósito necesario que tiene constituido en dicho establecimiento bancario a su nombre bajo los resguardos números 9.357, 10.141, 10.401, 10.641, 10.826, 13.334, 13.632, 13.833, 14.007, 14.008, 14.009, 14.427, 14.428 y 14.811.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de mayo de 1969 por la que se priva a la Empresa «Fusomet, S. A.» de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden de 21 de noviembre de 1968.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 8 de agosto de 1969, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 12523, columna primera, línea cinco del primer párrafo de la mencionada Orden, donde dice: «... Orden de este Ministerio de 19 de octubre de 1968»; debe decir: «... Orden de ese Ministerio de 19 de octubre de 1968...».

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, por la que se concede al «Banco Comercial Transatlántico, S. A.» con autorización, número 8, para las cuentas restringidas de recaudación de tributos, el traslado de domicilio del establecimiento que se indica:

Visto el escrito formulado por el «Banco Comercial Transatlántico, S. A.» en el que al dar cuenta de haber efectuado el traslado de la sucursal que tenía instalada en la calle Barcelona, número 19, en la localidad de Vilaseca, barrio de Salou, solicita que la autorización concedida a la referida oficina para la prestación del servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos se entienda de aplicación al nuevo domicilio en que ha sido establecida.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 8, concedida al «Banco Comercial Transatlántico, S. A.» por la que se consideraba entidad colaboradora a la expresada oficina, se entienda de aplicación al nuevo domicilio que a continuación se indica, con igual número de identificación que tenía en el anterior local que ocupaba.

Demarcación de Hacienda de Tarragona

Vilaseca.—Barrio de Salou, calle Barcelona, número 17, con el número de identificación 43-18-01.

Madrid, 4 de julio de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, por la que se amplía la autorización número 20, concedida al «Banco Rural y Mediterráneo», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican:

Visto el escrito formulado por el «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.» solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 20, concedida en 7 de octubre de 1964 a la citada entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Cadalso de los Vidrios.—Sucursal, calle Pedro Alvarez, 4, a la que se asigna el número de identificación 01-18-11.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Malgrat de Mar.—Sucursal, calle Ramón Turro, 32, a la que se asigna el número de identificación 10-15-03.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Picafía.—Sucursal, calle Serrano Súñer, sin número (Chaflián a San Juan Bautista), a la que se asigna el número de identificación 46-12-04.

Demarcación de Hacienda de Murcia

Abanilla.—Sucursal, plaza del Daudillo, 2, a la que se asigna el número de identificación 32-10-04.

Madrid, 7 de julio de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION de la Direccion General del Tesoro y Presupuestos, por la que se concede a la «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona», con autorización número 36, para las cuentas restringidas de recaudación de tributos, el traslado de domicilio del establecimiento que se indica

Visto el escrito formulado por la «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona», en el que al dar cuenta de haber efectuado el traslado de la sucursal de Tora, perteneciente a la demarcación de Hacienda de Lérida, que tenía instalada en la Plaza de San Juan, 7, solicita que la autorización concedida a la referida oficina para la prestación del servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, se entienda de aplicación al nuevo domicilio en que ha sido establecida.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 36, concedida a la «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona», por la que se consideraba entidad colaboradora a la expresada oficina, se entienda de aplicación al nuevo domicilio que a continuación se indica, con igual número de identificación que tenía en el anterior local que ocupaba:

Demarcación de Hacienda de Lérida

Tora.—Sucursal, paseo Doctor Esteve, sin número, con el número de identificación 28-7-06.

Madrid, 8 de julio de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se declaran nulos y sin ningún valor ni efecto los billetes que se citan, correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse el día 16 de agosto de 1969.

Habiendo sufrido extravío los billetes números 9065, serie primera, y 50120, serie novena, del sorteo que ha de celebrarse el día 16 del presente mes de agosto, este Servicio Nacional de Loterías, por acuerdo de fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Instrucción de Loterías, ha tenido a bien declarar nulos y sin valor dichos billetes a efectos del mencionado sorteo, quedando de cuenta de la Hacienda.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 14 de agosto de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—4.379-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Guipúzcoa por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Don Félix Luengo y Gullón, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando de Guipúzcoa:

Certifico: Que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 4 de julio de 1969, para la vista y fallo del expediente 48/67, instruido por aprehensión del automóvil marca «Peugeot 403», matrícula 4935-RC-75, ha dictado el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el número 2.º del artículo 13 de la Ley.

2.º Declarar responsable de la misma en concepto de autor a don Albino Vega González.

3.º Imponerle la multa de 3.200 pesetas, duplo del valor del vehículo intervenido.

4.º Imponerle la sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, con el límite máximo de dos años (artículo 24, número 4 de la Ley).

5.º Decretar el comiso del vehículo intervenido.

Lo que se publica para conocimiento del interesado que se encuentra en ignorado paradero; advirtiéndole que la multa im-

puesta ha de ser ingresada, precisamente en efectivo, en la Caja de esta Delegación de Hacienda, calle Oquendo, número 20, de San Sebastián, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación; que dentro del mismo plazo de quince días puede interponer recurso de alzada ante la Sala de Contrabando del Tribunal Económico Administrativo Central y que si transcurrido este plazo no se ha efectuado el ingreso de la referida multa, se dictará contra el declarado autor la correspondiente orden de prisión.

San Sebastián, 3 de junio de 1969.—El Secretario.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda.—3.955-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Guipúzcoa por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Don Félix Luengo y Gullón, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando de Guipúzcoa:

Certifico: Que el Pleno de este Tribunal, en sesión del día 4 de julio de 1969, para la vista y fallo del expediente 10/69, tomó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, prevista en el número 2.º del artículo 13 de la Ley.

2.º Declarar responsable de la misma en concepto de autora a doña María Otilia Alicia Taboada Peón.

3.º Imponerle la multa de 467.000 pesetas más 100.000 pesetas en sustitución del comiso de la mercancía (artículo 31).

4.º Imponerle la sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, con el límite máximo de cuatro años (artículo 24, número 4, de la Ley).

Lo que se publica para conocimiento de la interesada por ignorarse su actual paradero; advirtiéndole que la multa impuesta ha de ser ingresada, precisamente en efectivo, en la Caja de esta Delegación de Hacienda, calle Oquendo, número 20, de San Sebastián, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta notificación; que contra dicho fallo y dentro del mismo plazo de quince días puede interponer recurso de alzada ante la Sala de Contrabando del Tribunal Económico Administrativo Central y que si transcurrido dicho plazo no ha hecho efectiva la multa impuesta, se dictará contra ella la correspondiente orden de prisión.

San Sebastián, 8 de julio de 1969.—El Secretario.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda.—3.954-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Pontevedra por la que se hace público el acuerdo que se cita.

El Tribunal Económico Administrativo Central, constituido en Pleno para la materia de Contrabando, en su sesión del día 9 de mayo de 1969, fallando sobre el fondo de los recursos de apelación (86/68) promovidos por don Paulino Trabazos Pérez, don Ramón Conde Estévez y don Luis Pereira Díaz contra fallo dictado en 8 de marzo de 1968 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Pontevedra, en su expediente número 520/63, acuerda desestimar los recursos y confirmar el fallo recurrido.

Lo que se hace público para conocimiento de los sancionados, don Celso Lorenzo Villa, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Tamuje-El Rosal (Pontevedra) y en la actualidad, al parecer, en Portugal, y don Luis Reinoso Rodríguez, domiciliado en Felipe Sánchez, número 80, Vigo (Pontevedra) y en la actualidad en ignorado paradero, al parecer en el extranjero, haciéndoles saber que en contra del aludido fallo pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día al de la publicación de la presente.

Pontevedra, 15 de julio de 1969.—El Secretario del Tribunal, P. S., el Vicesecretario.—V.º B.º, el Delegado Presidente. 4.070-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Salamanca por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero del súbdito alemán Junger Manfred Walter Untermann, casado, cuyo último domicilio conocido era en Pefiacaballera (Salamanca), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 26 de junio de 1969, al conocer del expediente 15/1969, acordó el siguiente fallo: